

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A. I: 993/2022
Radicación: 17001-33-39-007-2018- 00077-00
Medio de control: REPETICIÓN
Demandante: PROCURADURÍA 70 JUDICIAL I PARA ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE
MANIZALES
Demandado: REINEIRIO CUARTAS RODRÍGUEZ

Obra en el expediente solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Pruebas programada para el 14 de septiembre de 2022 presentada por el doctor Andrés Felipe Henao Herrera, Procurador 70 Judicial I Administrativo, indicando que no ha podido ubicar a la testigo decretada a su instancia¹.

Conforme a lo anterior, se **APLAZA** la realización de la Audiencia de Pruebas y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia el próximo **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Por Secretaría **EXPÍDASE** el oficio respectivo conforme a lo solicitado por el Procurador 70 Judicial I Administrativo, advirtiéndolo establecido en el artículo 217 del C. G. P.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos y correos electrónicos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se **ADVIERTE** que toda comunicación dirigida al Despacho debe presentarse estrictamente de manera digital, en formato PDF, a través del correo electrónico admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 07:30 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:00 pm).

Así mismo, se **INSTA** a las partes y sus apoderados a presentar los memoriales de sustitución de poder y/o cualquier documento relacionado con la audiencia programada

¹ Archivo “28SolicitudAplazamientoProcuraduria” del expediente electrónico.

a más tardar durante el día hábil anterior a la diligencia, con el fin de incorporarlos al expediente oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZ

CCMP/Sust.

JUZGADO SÉPTIMO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado del **14 de septiembre de 2022**

MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria